

CARTILLA INFORMATIVA SOBRE LA TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL MISLO

PARA EL OPERADOR

Constituyen infracciones sancionables con multa, el no remitir y/o no actualizar la información que debe ser publicada en el MISLO.

¿DESDE CUÁNDO ESTÁ SUJETO A FISCALIZACIÓN EL OPERADOR MISLO?

Desde la fecha que fueron incorporados al MISLO pero durante el periodo de marcha blanca no serán sancionados por estar en un periodo de adecuación.

¿QUÉ SE CONSIDERA "INFORMACIÓN CON ERRORES"?

Es la información publicada en el MISLO que contiene datos incorrectos que pueden ser determinadas de la simple observación de los documentos fuentes pertinentes.

¿QUÉ SE CONSIDERA "INFORMACIÓN NO VERAZ"?

Es la información publicada en el MISLO que contiene datos que no se ajustan objetivamente a la verdad de los hechos.

¿QUÉ SE ENTIENDE POR "INFORMACIÓN INCOMPLETA"?

Es la información publicada en el MISLO que no contiene de forma total la lista de servicios que prestan los operadores MISLO, así como la descripción y precios de los mismos.

La multa es una sanción de carácter pecuniario que se impone a las infracciones sobre las bases del valor de la UIT hasta por un máximo de 10 UIT.

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

SUPUESTO DE INFRACCIÓN	SANCIÓN	GRAVEDAD
1. No remitir la información veraz, completa y sin errores dentro del plazo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento.	HASTA 10 UIT	GRAVE
2. No actualizar la información dentro del plazo establecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento.	HASTA 8 UIT	LEVE

Base legal : - Numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley N°30264.
 - Numeral 19.2 del artículo 19 de la Ley N°30264.
 - Numeral 21.1 del artículo 21 del Reglamento del artículo 10 de la Ley N°28977.

METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE LA MULTA

Si desea revisar la información del método calculo de las multas y la determinación de los factores agravantes y atenuantes , revisar la Resolución Ministerial 108-2021-MINCETUR y sus anexos mediante el siguiente link:
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/normas-legales/2036708-108-2021-mincetur>



CANALES DE AYUDA PARA OPERADORES MISLO



vuceayuda@mincetur.gob.pe



+51 (01) 207-1510



[Manuales operador MISLO](#)



[Cartilla informativa MISLO Preguntas frecuentes](#)